Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de contar con escalinatas y rampas en la bajada del Cerro El Triunfo en la esquina de la Avenida 39 , Manuel Dorrego y la avenida 40 Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la intersección de la Avenida 39 y Avenida 40 es un paso constante desde el Cerro El Triunfo, hacia la Escuela N° 6 "José B . Cereijo".

Que hay una bajada pronunciada cubierta de pasto y un camino que se ha formado por el pasaje obligado y frecuente de las personas.

Que esos senderos de tierra empinados, con la lluvia se vuelven resbalosos y con peligro de accidentes.

Que han ocurrido caídas frecuentes de adultos y niñeces.

Que además, un tirante del poste de alumbrado atraviesa una de las bajadas hacia la avenida 40, que de por sí es peligroso y de noche no se visualiza, con el consiguiente riesgo.

Que el sendero de tierra o barro en días de lluvia tiene una pendiente pronunciada desde el nivel del camino circundante del playón, que culmina entonces en dos tramos hacia la intersección de 39 y 40.

Que deberían existir en esa zona, escaleras para las personas que las puedan usar sin peligro de caídas, y rampas para las que se trasladen en rodados (bicicletas, sillas de ruedas, cochecitos de bebés)

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 34/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, ---------- tenga a bien evaluar la posibilidad de construir escalinatas y rampas laterales en los dos tramos de la pendiente desde el playón emplazado en las inmediaciones del Cerro El Triunfo, hasta la intersección de las avenidas 39 y 40.----------

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, en el caso de dar curso a dicho ---------- pedido, tenga a bien trasladar el poste ubicado en dicha intersección que obstruiría la pasada, el cual debe ser bien identificado, a los fines de evitar accidentes en horario nocturno.----------

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
---------- trese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA. ----------

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE